

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

47

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.053 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Almache Endara y doña Yanira Soraya Díaz Delgado, contra la empresa “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 396 de 2011

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 1.053 de 2010, seguidos a instancias de doña María del Carmen Almache Endara, con número de identificación de extranjería X-4577210-N, y doña Yanira Soraya Díaz Delgado, con documento nacional de identidad número 47317586-P, representadas por el letrado don Pablo Martínez Varela, contra la empresa “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados el legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por doña María del Carmen Almache Endara y doña Yanira Soraya Díaz Delgado, contra la empresa “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

Para doña María del Carmen Almache Endara: la suma de 2.286,47 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Para doña Yanira Soraya Díaz Delgado: la suma de 2.374,19 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina número 1143, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditando en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.553/11)